

| Partida | Artículos | Derechos compensadores — Ptas/Tm. | Partida | Artículos | Derechos compensadores — Ptas/Tm. | |
|--|--|---|---------|---|---|--|
| 73.14 | B. De hierro o de acero no especial: | | | 3. De menos de 1 mm.: | | |
| | 1. Simplemente laminados en caliente, incluso decapados | 840 | | a. Simplemente desnudos | 2.430 | |
| | A. De acero especial sin aleación, cuya dimensión mayor de su sección transversal sea: | | | b. Revestidos o con otro tra bajo (estañados, galvanizados, pulimentados, ondulados, etcétera) | 2.300 | |
| | 1. De 5 mm. o más | 2.620 | | Artículo segundo. Los derechos establecidos en el artículo primero tienen el carácter de derechos arancelarios suplementarios sobre los vigentes del Arancel de Aduanas. | | |
| | 2. De 1 mm., inclusive, hasta 5 mm. | 2.620 | | Artículo tercero. Queda derogado el Decreto 2301/1962, de 8 de septiembre, por el que se establecía un derecho específico de 1.000 pesetas los 1.000 kilos para la partida 73.10-B-1 (fermochin). | | |
| | 3. De menos de 1 mm. ... | 2.430 | | Artículo cuarto. El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación. Las precedentes modificaciones serán de aplicación incluso a las mercancías que en el momento de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en la Península e islas Baleares, bajo cualquier régimen arancelario, siempre que por los servicios de Aduanas no se hayan ultimado los aforos en los respectivos documentos de despacho a consumo. Sin embargo, se aplicarán los derechos anteriormente vigentes a todas aquellas mercancías amparadas por declaraciones liberadas aceptadas y registradas de salida por el Ministerio de Comercio antes del veintiseis de enero del presente año, y que lleguen a España comprendidas en manifiestos presentados al resguardo de Aduanas hasta las veinticuatro horas del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres. | | |
| | B. De hierro y de acero no especial, cuya dimensión mayor de su sección transversal sea: | | | Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres. | | |
| | 1. De 5 mm. o más: | | | FRANCISCO FRANCO | | |
| | a. Simplemente desnudos | 2.940 | | El Ministro de Comercio, ALBERTO ULLASTRES CALVO | | |
| | b. Revestidos o con otro tra bajo (estañados, galvanizados, pulimentados, ondulados, etcétera) | 2.810 | | | | |
| 2. De 1 milímetro, inclusive, hasta 5 milímetros: | | | | | | |
| a. Simplemente desnudos | 2.620 | | | | | |
| b. Revestidos o con otro tra bajo (estañados, galvanizados, pulimentados, ondulados, etcétera) | 2.560 | | | | | |

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Estadística por la que se transcribe relación de los Estadísticos Facultativos que fueron declarados aptos para el ascenso a Estadístico Facultativo segundo.

Terminado el curso de perfeccionamiento para el ascenso a Estadístico Facultativo segundo, convocado por Orden de 9 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 277, de 20 de noviembre de 1961), el Tribunal acordó, a tenor de lo establecido en la citada Orden de convocatoria e Instrucciones anexas a la misma, declarar aptos para el ascenso a los señores que a continuación se relacionan:

D. Juan Lorenzo Moran Luengo.
D. José María Sáenz Pérez.
D. Juan Ginard Ferrer.
D. Juan Campal Cabrera.
D. Vicente Jiménez Díez de Artazcoz.
D. Juan Hernández Lafuente.

D. Gonzalo Arnaiz Vellando.
D. Avelino Pablos Travanco.
D. José Hernández Martínez.
D. José María Serrano Sánchez.
D. José Antonio del Arco y Arco.
D. Segundo Gutiérrez Cubria.
D. Antonio Mortes Arqués.
D. Luis Cabrero Ledesma.
D. Antonio Merediz Montero.
D. Alberto Cantalapietra Barcenilla.
D. Luis Martínez Belmonte.
D. Manuel Toledo Toledo.
D. Luis González Martín.
D. Manuel Nebot Villagrana.
D. Rafael Bermejo Gómez.
D. Manuel García Monés.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1963.—El Director general, Francisco Torras.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.